



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18 (Serie 2025-2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, A LOS EFECTOS DE ELIMINAR DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJADOR(A) SOCIAL EL REQUISITO DE COLEGIACIÓN COMPULSORIA." Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de febrero de 2026, con el voto afirmativo de los siguientes legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Heriberto Rivera Ortiz y el Hon. Ángel J. Negron Aponte. Encontrándose ausentes al momento de la votación los siguientes legisladores municipales: Hon. Pablo A. García González, Hon. Pablo J. Vega González, Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Reina I. De Jesús De Jesús y la Hon. Jessica Meletiche Hernández. Qué esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 19 de febrero de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el martes, 24 de febrero de 2026.



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2025-2026

Presentado por:

Hon. Meldwin Rivera Rodríguez

Sra. Annica M. Colón Rodríguez

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, A LOS EFECTOS DE ELIMINAR DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJADOR(A) SOCIAL EL REQUISITO DE COLEGIACIÓN COMPULSORIA.”

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en su artículo 2.047, dispone que: “todos los puestos del municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio y el Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal”.

POR CUANTO: El alcalde del Municipio de Santa Isabel tiene la facultad de:
m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo

POR CUANTO: El pasado 10 de junio de 2024, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, decidió en el caso de **Ramos y otros v ELA y otros, 2024 TSPR 58**, que la Ley del Colegio y la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico, que impone la colegiación compulsoria para fines de poder ejercer la profesión de trabajador social a Puerto Rico, es inconstitucional, en tanto y en cuanto, viola esa parte de la Ley, el derecho de asociación que tienen los trabajadores sociales.

POR CUANTO: No siendo constitucional la colegiación compulsoria, procede eliminar ese requisito en la preparación académica y experiencia mínima de la descripción del puesto de trabajador(a) social.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2026, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera para eliminar de la descripción de puesto de trabajador(a) social, el requisito de colegiación compulsoria.

SECCIÓN 2DA: Se hace formar parte de esta ordenanza como si aquí fuese transcrito, la nueva descripción de puesto de trabajador(a) social.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Estado, Oficina de Personal y Recursos Humanos de este municipio y demás agencias concernidas para la acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura municipal de Santa Isabel, puerto rico, en Sesión Ordinaria el día 19 de febrero de 2026.

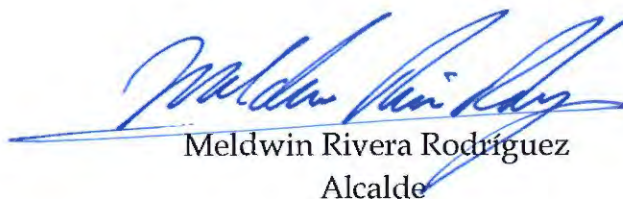


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde de Santa Isabel, Puerto Rico, el día 19 de febrero de 2026.



Meldwin Rivera Rodriguez
Alcalde

La Nueva Tierra de Campeones